

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/2021 POR COMPULSA ABREVIADA

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EX-2021-36160697- -APN-GCO#SOFSE

"CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN Y CONTROL DE CONTRATISTAS"

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por medio autorizado por el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6° Consulta y Aclaraciones.

CONSULTA N° 1:

"...el precio no se podrá actualizar durante los 24 meses en que se preste el servicio?..."

INFORMACIÓN N° 1:

Con relación a la consulta efectuada, no se prevé actualización de precios.

CONSULTA N° 2:

"...El servicio solicitado por SOFSE es el renting de la herramienta. La auditoría de la documentación se encuentra a cargo de SOFSE, [el proveedor] no audita ningún tipo de documentación? Una vez finalizada la parametrización del sistema se realizarán las capacitaciones y [el proveedor] estará atenta a las necesidades que tenga SOFSE en cuanto a consultas del sistema (funcionamiento del mismo y consultas sobre conocimiento del sistema), pero no consulta de auditoría de la documentación..."

INFORMACIÓN N° 2:

Con relación a la consulta efectuada, la auditoría de la documentación será realizada por la SOFSE.

CONSULTA N° 3:

"...Que quiere decir el último párrafo [del Artículo 5°. Integraciones con sistemas y aplicativos de SOFSE del PET], que las integraciones deben ser sin costo para SOFSE, o que cada vez que se presente una necesidad se solicitará una cotización?..."

INFORMACIÓN N° 3:

Con relación a la consulta efectuada, el Software de Gestión de control de contratistas debe ser posible de integrarse, en un futuro, con nuestras diferentes soluciones de negocio a través de Web Services, dichas integraciones deberán ser cubiertas por el adjudicado.

CONSULTA N° 4:

"...Se puede organizar una reunión para realizar una Demo de la herramienta?..."

INFORMACIÓN N° 4:

Con relación a la consulta efectuada, deberá estarse a lo establecido en el Artículo 2 Objeto 2.1 Ítem A (Puesta en Marcha) en cuanto a que para la propuesta del servicio, los oferentes deben "...Disponer de una DEMO para SOFSE para evaluación del producto, en donde se revisará la amigable de la solución, reportes disponibles, ventajas, funciones, carga de datos entre otras funcionalidades que puedan ser compartidas. Nota: Se solicita la acreditación de lo solicitado en los puntos anteriores, junto con la entrega de la oferta..."



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N°2 con consulta- CD 57-2021 CA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.